TETÃ REKUÁI
MOTENONDEHA
MINISTERIO DEL
INTERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 567.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 545, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015.----------

1

Asunción, 30 de noviembre de 2015

VISTO: *La Resolución N° 545, del 27 de octubre de 2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA Y MONTO DEL CONTRATO N° 35/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA E2 S.R.L. INGENIERÍA, EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2014 "REPARACIÓN ESTRUCTURAL Y REORDENAMIENTO DEL SISTEMA SANITARIO Y SISTEMA DE INCENDIOS – PLURIANUAL"; y----------*

CONSIDERANDO: *Que por Nota DNCP/DNC/N° 26978/2015, del 5 de noviembre de 2015, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, informó al Director de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Cartera de Estado, que surgieron observaciones que motivaron la retención de la Resolución mencionada en el Visto, y que se trascribe a continuación:----------*

"... 1- Indicamos a la convocante que el proceso licitatorio se trata de una obra, por tal motivo las modificaciones que se realicen a dicho proceso se encuentra enmarcado en el art. 62 de la Ley 2051/03 Convenios Modificatorios en Obras Publicas.
2- En el Dictamen remitido mencionan que el convenio modificatorio tiene un incremento al contrato de Gs. 139.053.016, sin embargo en las demás documentaciones y en el SICP se ha cargado el monto de Gs. 133.338.660..." *(sic).*

Que por Memorándum DUOC N° 461, del 9 de noviembre de 2015, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, solicita la rectificación de la Resolución N° 545/2015, a fin de ajustar la misma, a las sugerencias vertidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que teniendo en cuenta lo señalado precedentemente, es necesario adecuar la Resolución N° 545, del 9 de noviembre de 2015, conforme a las observaciones esgrimidas en la Nota DNCP 26978/2015, del 22 de septiembre de 2015.----------

Que el Artículo 5° del Decreto N° 21.917, del 11 de agosto de 2003, establece que: "El Ministro del Interior es la autoridad superior del Ministerio, en tal carácter le compete el despacho de las materias confiadas al mismo y la dirección superior de su funcionamiento, de conformidad con lo prescripto por la Constitución Nacional, las disposiciones legales pertinentes y la presente estructura orgánica".----------

POR TANTO*, en uso de sus atribuciones legales,----------*

MINISTERIO DEL INTERIOR * SECRETARIA GENERAL *

MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

TETÃ REKUÁI
MOTENONDEHA
MINISTERIO DEL
INTERIOR

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN N° 567.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 545, DEL 27 DE OCTUBRE DE 2015.----------

2

EL MINISTRO DEL INTERIOR

RESUELVE:

Art. 1° *Rectificar los Artículos 1° y 2°, de la Resolución N° 427 del 24 de agosto de 2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA Y MONTO DEL CONTRATO N° 35/2014, SUSCRITO CON LA FIRMA E2 S.R.L. INGENIERÍA, EN EL MARCO DEL LLAMADO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2014 "REPARACIÓN ESTRUCTURAL Y REORDENAMIENTO DEL SISTEMA SANITARIO Y SISTEMA DE INCENDIOS – PLURIANUAL", que quedan redactados de la siguiente manera:----------*

"**Art. 1°.-** Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, a realizar la Ampliación de Monto del Contrato N° 35/2014, correspondiente a la firma E2 S.R.L. Ingeniería, por un monto total de Gs. 133.338.660 (Guaraníes ciento treinta y tres millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta), conforme a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2°.- Autorizar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, a realizar la prórroga de plazo de entrega, correspondiente a la obras a ser realizadas en el marco de la ampliación del Contrato N° 35/2014, suscrita con la firma E2 S.R.L. Ingeniería, por un periodo de treinta y seis (36) días, a ser computados a partir de la firma de la Adenda respectiva, conforme a lo dispuesto en el Art. 62, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General

Francisco de Vargas
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Víctor M. Barreto Ortiz
Secretario General
Ministerio del Interior
OTORGADO EN FECHA 10 / 11 / 2015